ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SMUEG-CD-PSP-097-2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y JULY ANDREA GOMEZ MEZA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1.030.627.504

Entre los suscritos **GLORIA BETTY ZORRO AFRICANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.660.473 expedida en Soacha Cundinamarca, en su calidad de SECRETARIA de la Mujer Equidad y Género, nombrado mediante Resolución No. 257 del 01 de febrero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 12 de febrero de 2024, según consta en acta N° 000230 del 12 de febrero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Departamental No. 006 de 2024, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, con NIT 899.999.114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**, por una parte; y por la otra, **JULY ANDREA GOMEZ MEZA CON CC 1.030.627.504**, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **ADICIÓN y PRÓRROGA** al contrato de prestación de servicios profesionales SMUEG-CD-PSP-097-2025 con fundamento en las siguientes consideraciones: **1).** Que la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género suscribió el contrato **SMUEG-CD-PSP-097-2025**, con el objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR UNA ESTRATEGIA QUE PROMUEVA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA POLITICA PUBLICA DE MUJER Y GENERO Y EN PROCESOS ADELANTADOS POR LA GERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y LIDERAZGO DE LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE CUNDINAMARCA. 2).** Que, el contrato en mención se suscribió por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE** por un plazo de **OCHO (8) MESES. 3).** Que, por medio de comunicación formal como parte integral del presente acto, el supervisor del contrato presenta justificación la necesidad de celebrar adición y prórroga al contrato en mención en los siguientes términos: "*Que de acuerdo con lo expuesto, en consideración a la fecha de terminación del contrato (12 de Octubre de 2025) y atendiendo a que la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género requiere continuar con las acciones de la Escuela de Formación Política, Liderazgo, Paz y Género, cumpliendo con las diferentes tareas que esto con lleva como la asistencia de la estrategia "Joven, Lidera, Participa y Transforma", así como las actividades que se vienen adelantando con la madres comunitarias y sustitutas en conjunto con INDEPORTES y con el apoyo del ICBF. Igualmente, continuar con las acciones que se adelantan en marco a los convenios con la Escuela Superior de Administración Pública "ESAP", el Seminario presencial "Coaching y Liderazgo Juvenil" en Instituciones Educativas, en cumplimiento a la Meta 59, para la vigencia 2025, por lo que se pretende una prórroga por un término de UN (01) MES Y DIECIOCHO (18) DÍAS, y una adición por un monto de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000), manteniendo la forma de pago en los mismos términos pactados en el contrato SMUEG-CD-PSP-097-2025 (…)".* **4).** Que la ejecución contractual, se ha llevado a cabo de forma satisfactoria en los siguientes términos:

VALOR CONTRATO INICIAL	$40.000.000		
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA DE SOLICITUD	$35.000.000	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN**	87.5%
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 5.000.000		

5). Que, en atención a que se mantiene la necesidad que originó la celebración del contrato **SMUEG-CD-PSP-097-2025**, se pretende una prórroga al contrato por un término de **UN (01) MES Y DIECIOCHO (18) DÍAS** y una consecuente adición al contrato por un monto de **de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)**, monto que no excede del 50% del valor inicialmente contratado expresado en SMLMV, por lo que el presente acto jurídico es legalmente procedente. **6).** Que la adición y prórroga pretendida, es aceptada por el contratista y se expresa su consentimiento a través de la aceptación en la plataforma transaccional Secop II. **7).** Que el valor contratado más el que se pretende adicionar equivaldrían a un valor total de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000). 8).** De acuerdo a lo anterior, las partes

ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SMUEG-CD-PSP-097-2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y JULY ANDREA GOMEZ MEZA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1.030.627.504

acuerdan las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA 5 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** La cual quedara así: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000),** Incluyendo demás impuestos a que haya lugar. La SECRETARÍA de la Mujer y Equidad de Género pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 7100061721 y 7100071586 del 10 de octubre de 2025. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales La SECRETARÍA de la Mujer y Equidad de Género pagará al Contratista el valor del contrato así: nueve (9) mensualidades vencidas por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE** y un último pago proporcional a dieciocho (18) días por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000),** contados a partir del acta de inicio. Los anteriores valores se pagarán previa entrega un informe mensual de actividades con sus respectivos soportes y cuenta de cobro o factura, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. El último pago del presente contrato estará sujeto a la presentación y aprobación del formato de Evaluación de Proveedores del Departamento de Cundinamarca. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la **CLÁUSULA 8 – PLAZO Y VIGENCIA**. El plazo de ejecución del contrato de NUEVE (9) MESES Y DECIOCHO (18) DÍAS. Contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio; y su vigencia será la misma del plazo de ejecución más cuatro (04) meses. **CLAUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a ajustar las garantías constituidas para el presente contrato, de acuerdo a la modificación descrita. **CLAUSULA CUARTA: -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SMUEG-CD-PSP-097-2025**, continuarán Incólumes. **CLÁUSULA QUINTA: - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE NI FIRMA MANUSCRITA DE LAS PARTES. De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Jorge Andres Ramirez Lopez – Abogado contratista.
Revisó: Claudia M. Castro Rey – Asesor Despacho.